



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPC

Casma, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 013-2023/MPC/GDE/SGDICT de fecha 03.02.2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, mediante el cual se propone la realización del Evento "GRAMITA FEST 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al artículo 2° de la Ley General de Turismo - Ley N° 29408, establece que: "La presente ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector". Asimismo, el en su artículo 3° inciso 3.1 señala: "Desarrollo sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico"; y su numeral 3.5 señala que: "Descentralización. El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población. Son principios de la actividad turística".

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPC de fecha 27.12.2018, se declaró de Interés Turístico Provincial al evento denominado "GRAMITA FEST", por constituirse en un importante espacio público de integración y recreación de los pobladores casmeños y por haberse convertido en un valioso impulsor del desarrollo turístico de la Provincia de Casma.

Que, mediante Informe N° 013-2023/MPC/GDE/SGDICT de fecha 03.02.2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo presenta la propuesta y requerimiento para desarrollar "GRAMITA FEST 2023", evento que se ha venido desarrollando desde el 2016 con la finalidad de integración, organización con la población y promoción turística de la Caleta La Gramita y por ende de la Provincia de Casma, asimismo indica que, el evento es una de las actividades de gran importancia, el cual ha permitido llegar y competir con otras ciudades por ser reconocido en el calendario anual turístico de Promperu como nuevo destino turístico; la misma que está programada para el 26 de febrero como se indica en la Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPC. Finalmente, con Informe N° 015-2023/MPC/GDE/SGDICT de fecha 08.02.2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo remite el reajuste del presupuesto del mencionado evento con un presupuesto de S/ 32,378.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho y 00/100 soles) a razón de lo indicado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 073-IABV-OPP-2023-MPC.

Que, en razón a ello, con Informe N° 079-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 08.02.2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que en atención a la documentación presentada para realizar el evento denominado "GRAMITA FEST 2023", la Municipalidad Provincial de Casma si cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario para su realización y de esta manera fortalecer la visita de los destinos turísticos de nuestra provincia.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 039-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 09.02.2023, concluye que resulta procedente la aprobación del evento denominado "GRAMITA FEST 2023", por lo que se debe derivar





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPC

la presente al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación toda vez que se van a destinar fondos del estado para su realización.

Que, durante el desarrollo del debate, Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, llevo a consideración del Pleno de Concejo, la propuesta para aumentar la asignación presupuestal al monto de S/ 42,378.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho y 00/100 soles), con la finalidad de incluir los servicios profesionales de eventos artísticos para el disfrute del público que asistirá a la GRAMITA FEST 2023.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto en MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Asignación Presupuestal de S/ 42,378.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho y 00/100 soles), para la realización del evento denominado "GRAMITA FEST 2023", que incluye actividades deportivas, culturales y turísticas con la finalidad de integración, organización con la población y promoción de la Caleta La Gramita, en merito a la documentación que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Lic. Yholvi Cristian Alejos Minaya en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, como responsable directo del manejo del monto presupuestal asignado que servirá para los gastos del evento denominado "GRAMITA FEST 2023", quien deberá rendir cuentas en el plazo establecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, la Comisión Mixta para la realización del evento autorizado en el artículo primero, que estará integrada de la siguiente manera:

- 1) Lic. Yholvi Cristian Alejos Minaya (Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo) PRESIDENTE.
- 2) Ing. Rommel Enrique Flores Vega (Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) MIEMBRO.
- 3) Lidia Nelly Gonzales Rodriguez (Regidora Provincial) FISCALIZADORA.
- 4) Marjory Nataly Silva Saavedra (Regidora Provincial) FISCALIZADORA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE